



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 1729-26

Comodoro Rivadavia, 07 de ~~Septiembre~~ de 2026

VISTO:

Las Resoluciones N° 3007/23, N° 3590/23, N° 4508/23 y la nota por la que se solicita el llamado a concurso abierto para cubrir UN (1) cargo para Programador Web Universitario (Departamento Desarrollo Web y Aplicaciones Móviles-Dirección Plataforma Web y Aplicaciones Móviles) dependiente de la Dirección General de Gestión Informática - Secretaría de Recaudación, categoría 20, la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.) y el ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M. - Ord.Mun.6418/97 y sus modificatorias - Ord. Mun. 6418-01/01).

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3007/23 modificada por Resolución N° 3590/23 se convoca a concurso general para cubrir el cargo de Programador Web Universitario.

Que por Resolución N° 4508/23 se lo declara desierto por no contar con postulantes admitidos.

Que los cargos Programadores Web Universitarios continúan vacantes.

Que la gestión de gobierno aún encuentra prioritaria la cobertura de cargos en las distintas dependencias municipales jerarquizando el empleo público, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos y definiendo e implementando políticas públicas sostenibles en el tiempo.

Que, en esta instancia, la búsqueda del perfil requerido debe realizarse entre los postulantes que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria.

Que, en el marco de las incumbencias del área, el postulante al cargo a concursar debe, al menos, acreditar estudios completos de Analista Programador Universitario conforme lo informado por la Secretaría requirente.

Que lo solicitado se encuentra previsto en el Capítulo III (Carrera Administrativa Municipal); Título III (Sistema de Selección) del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal de Comodoro Rivadavia, Ordenanza N° 6418-1/01, dejándose expresa constancia de que hasta tanto se implemente el Nomenclador de Funciones estatuido en la precitada Ordenanza que dará lugar al nuevo orden escalafonario, el rango a concursar será el que corresponda al nivel en vigencia para el cargo pertinente.

Que el proceso de selección cuenta con la partida presupuestaria suficiente, debidamente asignada conforme el Art 22 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 96° inc. 9 y c.c. de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

//

Dr. Germán A. Celis
Asesor Legal
Asesoría Legal
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. NICOLAS ROJAS
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

MCR

Lic. MCH

Dr. Miguel Ángel Montoya
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

//

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA**RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el llamado a Concurso Abierto para cubrir UN (1) cargo de Programador Web Universitario dependiente del Departamento Desarrollo Web y Aplicaciones Móviles de la Dirección Plataforma Web y Aplicaciones Móviles de la Dirección General de Gestión Informática de la Secretaría de Recaudación, Categoría 20, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28°, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).-

Artículo 2°.- A los efectos de lo establecido en el Art. 31° del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:

a) Clase de concurso: Concurso abierto

"Podrán participar todos los postulantes procedentes de los ámbitos público y privado que acrediten las condiciones exigidas" (Art. 28 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias 6418-01/01).

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Departamento Desarrollo Web y Aplicaciones Móviles
Dirección Plataforma Web y Aplicaciones Móviles
Dirección General de Gestión Informática
Secretaría de Recaudación

c) Cantidad de cargos a cubrir:

UN (1) cargo de Programador Web Universitario

d) Categoría: 20

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designará Cat. 20 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.

e) Funciones a desempeñar (según Resolución N° 4845/22):

Recopilar y perfeccionar las especificaciones y los requerimientos según las necesidades técnicas de las aplicaciones web y aplicaciones móviles.
Codificar e implementar aplicaciones web y aplicaciones móviles.
Diseñar e implementar bases de datos en la nube, sincronizadas con las bases de datos locales.
Integrar datos de diversos servicios y bases de datos.
Implementar aplicaciones web y aplicaciones móviles adquiridas por el municipio.
Elaborar los manuales de usuario y la documentación de las aplicaciones web y aplicaciones y móviles desarrolladas y de las adquiridas.
Cumplir con las demás funciones y responsabilidades compatibles con su actividad, que le sean asignadas por el nivel superior.
Participar de cursos y capacitaciones.
Resguardar los bienes que le fueron asignados para el cumplimiento de sus funciones.

f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad.

g) Requisitos:

Se deberá adjuntar un listado con la firma del postulante indicando detalle de toda la documentación que se adjunta si es original o copia certificada/legalizada.

//

Dr. Germán Gauffa
Asesor Legal
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. Nicolás Roja
Subsecretario de Gestión Presupuestal
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

MCR
Lic. MCH

Dr. Miguel Ángel Montoya
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

//

1. Requisitos Generales:

- Ser argentino nativo o naturalizado.
- Copia certificada DNI.
- Certificado vigente de antecedentes penales** expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR).
- Certificado de Salud** expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.
- Declaración Jurada Anexo III** de la presente (declaración jurada de domicilio, no posesión de deudas y no encontrarse contemplado en las prohibiciones del Art. 12 del EEPM).

2. Requisitos Particulares:

- Presentación de **Curriculum Vitae firmado** con detalle de la documentación que se adjunta.
- Copia certificada Título **Analista Programador Universitario**.
- Poseer **experiencia acreditada de al menos un (01) año** en el trabajo a realizar, debiendo presentar especificación de cargos desempeñados, períodos, productos desarrollados y cualquier otro dato de interés.
- Acreditar **manejo avanzado y experiencia en entorno en desarrollo en plataforma Web Apex y base de datos Oracle**.
- Acreditar **conocimiento avanzado y experiencia en framework para el desarrollo de aplicaciones Web** (No excluyente).
- Acreditar **conocimiento avanzado y experiencia en framework para el desarrollo de aplicaciones móviles** (No excluyente).
- Acreditar **conocimiento y experiencia en lenguajes de programación: JavaScript, php, pl/sql, html, bootstrap, IOS, android** (No excluyente).
- Acreditar **conocimientos medios de herramientas para: documentación, análisis y diseño, diagramas de flujo de datos, modelado entidad/relación, generar manuales de ayuda, entre otros** (No excluyente).
- Acreditar **conocimiento en herramientas de inteligencia de negocios** (No excluyente)
- Entrega de un **PRODUCTO DE SOFTWARE implementado sobre plataforma web o plataforma móvil con base de datos Oracle**, para su evaluación. (Ejecutable del producto, la documentación pertinente de desarrollo y el manual de usuario para su instalación y ejecución).
- Acreditar capacitación "**Ley Micaela**" (No excluyente).

La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Público.

h) Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes:

Lugar: Presentar la documentación en sobre cerrado a:

Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dirección: Manuel Belgrano N° 965 Planta baja

Ciudad de Comodoro Rivadavia – Pcia. de Chubut – CP 9000

Horario: 8.15 a 14 hs.

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: 28 de setiembre de 2026.

Fecha de cierre de inscripción: 9 de octubre de 2026, inclusive.

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:

Página de Internet: www.comodoro.gov.ar

Correo electrónico: empleoydesarrollo@comodoro.gov.ar

Asunto: **LLAMADO A CONCURSO PROGRAMADOR WEB UNIVERSITARIO**

//

Dr. German A. Gallina
Asesor Legal
Municipalidad de Cdm. Riv.

Dr. NICOLAS RO
Subsecretario de Gestión P/ta
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

MCR

Lic. MCH

Dr. Miguel Ángel Montoya
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

//

Artículo 3°.- Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-

Artículo 4°.- Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:

- Secretario de Recaudación o persona que designe.
- Secretaria de Gobierno, Modernización y Transparencia o persona que designe.
- Directora General de Relaciones Laborales o persona que designe.
- Directora General de Gestión Informática o persona que designe.

Artículo 5°.- El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.

Artículo 6°.- El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el ANEXO I de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación.

Asimismo, se encontrará facultado para invitar a consultores vinculados a la temática, a fin de efectuar la evaluación de los postulantes.

Artículo 7°.- El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

Artículo 8°.- Incorpórese, a la presente los ANEXOS II "Reglamentación Proceso de Selección - Concurso Administración Pública Municipal", III Declaración Jurada de domicilio, no posesión de deudas y prohibiciones del Art. 12 EEPM.

Artículo 9°.- Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen psico-físico. Para el supuesto de resultar no apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.

Artículo 10°.- El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.

Artículo 11°.- Invitase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.-

Artículo 12°.- REFRENDARÁN la presente Resolución la Sra. Secretaria de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.

MCR

Lic. MCH

Dr. Miguel Ángel Morfona
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

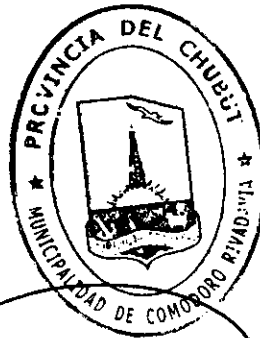
//

//

Artículo 13°.-REGÍSTRESE, dése al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido; **ARCHIVESE.-**

MCR
Lic. MCH

Lic. Jordana Mrla
Secretaría de Gobierno
Modernización y Transparencia



Otar Macharashvili
INTENDENTE
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdor. Fernando Barria
Secretario de Economía, Finanzas
Y Control de Gestión
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cd. NICOLAS ROJAS
Subsecretario de Gestión Presidencial
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. Germán A. Gallina
Asesor Jurídico
Asesoría Legal
Municipalidad de Com. R.



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 1729-26

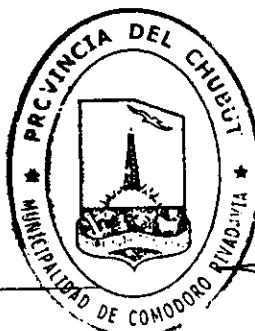
ANEXO I

ITEM ⁽¹⁾	PUNTAJE MÁXIMO
A) ESTUDIOS Y/O ESPECIALIZACIÓN EN TEMATICA AFIN	Coefficiente de ponderación 5%
Título universitario de pregrado/tecnatura universitaria- Analista Programador Universitario (70) Título universitario de grado (100)	Máximo 100 puntos
B) EVALUACION DE ANTECEDENTES Y FORMACIÓN AFIN O DE VINCULACION DIRECTA (últimos cinco años y/o posterior a la obtención del título) ⁽²⁾	Coefficiente de ponderación 5%
Participante o asistente hasta 20 horas (conferencia, webinar, jornada, etc.)	2 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos
Participante o asistente más de 20 horas	4 puntos por curso hasta un máximo de 20 puntos
Participante o asistente con evaluación, sin límite horario	6 puntos por curso hasta un máximo de 30 puntos
Presentación de ponencias, trabajos de investigación, disertaciones (sin límite de antigüedad)	10 puntos por presentación hasta un máximo de 30 puntos
Participante o asistente (más de cinco años de antigüedad)	1 punto por presentación hasta un máximo de 10 puntos
C) EVALUACION ⁽³⁾	Coefficiente de ponderación 60%
Evaluación de caso práctico/ Propuesta de intervención comunitaria/Proyecto de gestión, según corresponda/ Producto de software implementado sobre plataforma web, con base de datos Oracle	Máximo 100 puntos
D) ANTECEDENTES DE TRABAJOS AFINES	Coefficiente de ponderación 10%
Antecedentes laborales en MCR, en tareas/funciones afines	5 puntos por año hasta un máximo de 50 puntos
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en tareas/funciones afines	5 puntos por año hasta un máximo de 50 puntos
E) EVALUACION PERFIL DE PUESTO	Coefficiente de ponderación 20%
Relaciones interpersonales Comunicación Resolución de conflictos Administración del tiempo Proactividad	Máximo 100 puntos
PUNTAJE FINAL ⁽⁴⁾	P=(0.05 A+ 0.05 B + 0.60 C+ 0.10 D + 0.20 E)

- (1) El Comité determinará los criterios para considerar la afinidad de las capacitaciones y experiencia a acreditar por los postulantes.
(2) Para aquellos postulantes que se encuentren cursando una carrera universitaria superior al nivel de tecnatura universitaria, se considerarán las materias aprobadas vinculadas a la función concursada.
(3) Producto de software implementado sobre plataforma web, con base de datos Oracle.
(4) Para el cálculo final, se sumarán los puntajes obtenidos en los ítems A+B+C+D+E

Lic. Jordana Mrla
Secretaria de Gobierno
Modernización y Transparencia

Cdor. Fernando Barria
Secretario de Economía, Finanzas
Y Control de Gestión
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Otar Machiashvili
INTENDENTE
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 1729-26

ANEXO II – REGLAMENTACION PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 1°.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de apertura de sobres, admisión de postulantes, evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de los resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.

INSCRIPCION

Artículo 2°.- El aspirante estará habilitado para la inscripción en la totalidad de los concursos para los cuales reúna los requisitos generales y particulares establecidos por Resolución de convocatoria. **En todos los casos, el cumplimiento de los requisitos resultará excluyente, a excepción de aquellos que indiquen la condición "no excluyente".**

Artículo 3°.- La documentación del postulante deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en la Resolución de convocatoria, en sobre cerrado y sin identificación personal.

Artículo 4°.- La inscripción realizada por correo postal, deberá contar con fecha de franqueo dentro del periodo de inscripción previsto por Resolución. En caso contrario se considerará ingresada fuera de término y no resultará admitida.

Artículo 5°.- La recepción de sobre de postulación sin identificación personal y, en el periodo de inscripción previsto por Resolución, no implicará de forma alguna su conformidad ni aceptación ni el carácter de admitido del postulante. Una vez presentado el sobre, ningún postulante podrá agregar documentación.

Artículo 6°.- El llamado a concurso que requiera presentación de Proyecto de gestión o Propuesta de intervención profesional, deberá estar integrado mínimamente por: diagnóstico situacional, marco teórico, conceptual y normativo, objetivos generales y particulares, líneas de acción, recursos disponibles y necesarios, indicadores de evaluación y toda otra información que estime pertinente.

Artículo 7°.- La Subsecretaría de Recursos Humanos fijará fecha de convocatoria e informará a los miembros del Comité de selección para la apertura de sobres y admisión de postulantes. En ese acto y previamente, se determinará mecanismo y cronograma de evaluación, como así también evaluadores externos a considerar. Asimismo, convocará a los veedores por las organizaciones sindicales.

ADMISION Y NOTIFICACION

MCR
MCH
LML

Dr. Germán A. Garza
Asesor Legal
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. Nicolás Rojas
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. Miguel Ángel Merino
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

//

Artículo 8°.- La admisión de postulantes, se realizará mediante la apertura de sobres y control documental. Los miembros del Comité de selección designados por la presente Resolución analizarán el cumplimiento de los requisitos generales y particulares previstos y establecerán el carácter del postulante, pudiendo resultar admitido, admitido condicional o no admitido.

Para el caso de presentación de Proyecto de gestión o Propuesta de intervención profesional, la admisión se determinará en primera instancia, sobre la base del cumplimiento formal de los requisitos mínimos de constitución establecidos.

Artículo 9°.- Durante el proceso de admisión de postulantes, se considerará acreditado el requisito de "Cursos y seminarios", con la simple presentación de certificados al momento de la postulación. No obstante, sólo serán considerados para la acreditación de puntaje, los obtenidos a partir del cumplimiento del requisito mínimo de formación exigido (fecha de expedición de título) que se hallaren en copia certificada u original, en caso de expedición virtual y debidamente indicados.

Artículo 10.- La documentación que acredite requisitos que no sea original, deberá encontrarse certificada por Escribano Público, Institución u organizador, según corresponda. Estarán exceptuados de certificación, los cursos de modalidad online. Éstos últimos deberán estar correctamente indicados en el listado de documentación.

Artículo 11°.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se notificará al postulante de lo resuelto por el Comité de selección, como así también de la fecha de examen y todo lo atinente a la instancia de evaluación.

Para el caso de las admisiones condicionales, el Comité determinará los plazos para el cumplimiento de los requisitos que considere observados.

En caso de que el postulante con admisión condicional no cumplimentara los requisitos en el plazo previsto, se considerará no admitido, no pudiendo participar de la instancia de evaluación.

Los postulantes no admitidos serán notificados de las causales de tal decisión. En todos los casos, los plazos se contarán a partir de la fecha de notificación por correo electrónico.

Artículo 12°.- La fecha y el horario previstos para la instancia de entrevistas y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos con la debida anticipación (mínima cinco días hábiles). A tal efecto, resultará válida la dirección de correo electrónico (e-domicilio) declarada por el postulante en el Anexo III de la presente Resolución, en donde se considerarán válidas todas las notificaciones. En ese mismo acto, enviará, solicitando confirmación de recepción, bibliografía y/o material propuesto por el área que concurre la vacante.

INSTANCIA DE EVALUACION, MODALIDADES

Artículo 13°.- A los fines de la evaluación de los postulantes admitidos, el Comité de Selección se encontrará facultado para determinar la modalidad de examen, pudiendo ser éste: defensa de Proyecto de Gestión o Propuesta de intervención profesional, examen teórico de desarrollo u opción múltiple, estudio de caso, examen práctico, etc.

Artículo 14°.- La instancia de examen de selección dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de tres (03) horas reloj corridas, debiendo los postulantes presentarse quince minutos antes del horario fijado. En ningún caso podrá ser inferior a dos (02) horas.

//

Dr. Germán A. Gallina
Asesor Legal
Asesor Legal
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. Nicolás Rojas
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

MCR
MCH
LML

Dr. Miguel Ángel Montoya
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

//

Artículo 15°.- La instancia de evaluación, a cargo del "Comité de Selección", tendrá como modalidad la evaluación del postulante mediante examen escrito.

Para cargos profesionales y/o directivos que requieran Propuesta de Intervención Profesional o Proyecto de Gestión, la evaluación constará de su presentación y defensa, pudiendo estar integrada, además, por examen escrito.

Art. 16°.- En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el "Comité de Selección", en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.

Art. 17°.- Una vez iniciada la instancia de examen y cumplidos los plazos de presentación y tolerancia establecidos en el presente, el postulante que no se hallare presente, no podrá ingresar ni participar de la actividad convocada.

Art. 18°.- El Comité de selección dejará registro de la actividad evaluativa en Acta rubricada por todos sus miembros, junto a los consultores externos invitados, veedores por las entidades gremiales reconocidas y postulantes admitidos. En el mismo documento deberá asentar calificación obtenida por cada postulante y toda información que estime pertinente.

Art. 19°: Los postulantes habilitados a continuar con la instancia de Evaluación psicotécnica (Perfil de puesto - Anexo I- Ítem E), sólo serán aquellos que hubieran aprobado la instancia de evaluación (examen, estudio de caso, Propuesta de Intervención Comunitaria o Proyecto de Gestión, según correspondiera), con el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos sobre cien puntos (100) totales. En caso contrario, en el acto evaluativo finalizará su participación en el concurso.

La instancia de evaluación de perfil se considerará aprobada, con la determinación de apto psicológico para el puesto y el puntaje obtenido por el postulante.

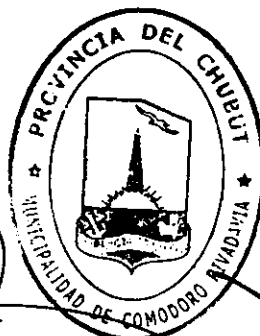
ORDEN DE MERITO Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Art. 20°: Sólo accederán a integrar el orden de mérito, los postulantes que acrediten, al menos, sesenta (60) puntos sobre los cien totales. El puntaje final se determinará a partir de la sumatoria de puntos obtenidos en cada uno de los ítems previstos en el Anexo I (A+B+C+D+E) y el cumplimiento de requisitos mínimos por parte del postulante. El orden de mérito será comunicado a los postulantes a la dirección de correo electrónico declarada en el Anexo III de la presente.

Art. 21°: Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo.

MCR
Lic. MCH

Lic. Jordana Mrla
Secretaria de Gobierno
Modernización y Transparencia



Otar Macharashvili
INTENDENTE
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdor. Fernando Barria
Secretario de Economía, Finanzas
Y Control de Gestión
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. Miguel Ángel Montoya
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. Germán A. Galina
Asesor Legal
Asesoría Legal
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdor. NICOLAS RUIZ
Subsecretario de Gestión
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 1729-26

ANEXO III

DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme comprendida/o en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (*).

Declaro, asimismo, que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales, las notificaciones que se practiquen al domicilio electrónico (correo electrónico) que fijo a continuación y que, los plazos previstos por la mismas correrán a partir de su envío.

Apellido y Nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Matrícula:

Domicilio real:

Domicilio legal (en el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia):

Domicilio electrónico (correo electrónico):

Teléfono:

Comodoro Rivadavia, de de 202 .

Firma y sello del postulante

MCR
Lic. MCH

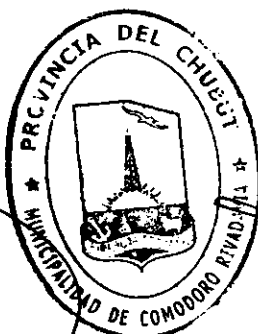
(*) Artículo 12°: Prohibiciones. No podrán ingresar ni reingresar a la Administración Municipal:

- a) Los que hubiesen sido exonerados de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, mientras no fueren rehabilitados por autoridad competente.
- b) Los fallidos o concursados civilmente mientras no fueren rehabilitados.
- c) Los que tengan proceso penal pendiente.
- d) Los que hayan sido condenados por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional.
- e) Los que estén alcanzados por disposiciones que les crearen incompatibilidad o inhabilitación.
- f) El deudor moroso del fisco hasta tanto no haya saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad competente.
- g) Los militares mientras se hallen en servicio activo.
- h) Los miembros del clero.

[Firma]
Lic. Miguel Ángel Montoya
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Lic. Jordana Mrla
Secretaria de Gobierno
Modernización y Transparencia

Cdor. Fernando Barria
Secretario de Economía, Finanzas
Y Control de Gestión
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Otar Macías
INTENDENTE
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

